



Resolución Gerencial

AO N° 100 -2011-Gobierno Regional del Callao/GA

274

Callao,

10 NOV. 2011

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 06 junio 2011, cursada por el proveedor Makilast E.I.R.L.; el Informe Nro. 451-2011-GRC/GA-TESO del 15 julio 2011, generado por la Oficina de Tesorería; los informes Nros. 187-2011-GRC/GA-OL-UMC y 209-2011-GRC/GA-OL-UMC de fechas 25 julio 2011 y 04 agosto 2011 respectivamente, originados por la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística; los PROVEIDOS S/Nro. generados por la Oficina de Logística; el Memorándum Nro. 649-2011-GRC/GRDE emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe Nro. 027-2011-GRC/GRDE-OAP-CDD del 01 agosto 2011, elaborado por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum Nro. 1876-2011-GRC/GRPPAT de fecha 31 agosto 2011, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Memorándum Nro. 673-2011-GRC/GAJ del 02 setiembre 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con REQUERIMIENTO Nro. 2010-009361 de fecha 14 diciembre 2010, la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita los servicios de confección e instalación de TRES (03) banderolas, la elaboración de MIL QUINIENTOS (1,500) afiches y MIL (1,000) recetarios, orientados a la Actividad "Promoción del Consumo de Carne de Cerdo"; el cual, es atendido mediante la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2010-006546 del 15 diciembre 2010; formalizándose de este modo la contratación del proveedor Makilast E.I.R.L., por la suma de **S/. 2,512.15 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 15/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Carta S/Nro. de fecha 06 junio 2011, el proveedor Makilast E.I.R.L., solicita se autorice el trámite devengado de la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2010-006546, por el importe de **S/. 2,512.15 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 15/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del Informe Nro. 451-2011-GRC/GA-TESO de fecha 15 julio 2011, la Oficina de Tesorería informa que durante la verificación que se ha efectuado, no se registra pago realizado al proveedor Makilast E.I.R.L., por la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2010-006546, ascendente al monto de **S/. 2,512.15 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 15/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Informe Nro. 187-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 25 julio 2011, el Profesional de la Unidad de Menor Cuantía de la Oficina de Logística solicita que el Expediente referente al Crédito Devengado del proveedor Makilast E.I.R.L., sea derivado a la Oficina de Agricultura y Producción, con la finalidad de que remita el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado;

Que, a través del Memorándum Nro. 649-2011-GRC/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Informe Nro. 027-2011-GRC/GRDE-OAP-CDD de fecha 01 agosto 2011, elaborado por la Oficina de Agricultura y Producción, el cual, se constituye en el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado y solicita, se efectúen los procedimientos correspondientes, destinados a la cancelación del proveedor Makilast E.I.R.L., bajo la modalidad de devengado por la suma de **S/. 2,512.15 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 15/100 NUEVOS SOLES)**, con el objeto de viabilizar la liquidación de gasto de la Actividad "Promoción del Consumo de Carne de Cerdo";

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. consignado en el Informe Nro. 209-2011-GRC/GA-OL-UMC de fecha 04 agosto 2011, elaborado por el Profesional de la Unidad de Menor Cuantía, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente relativo a la presente materia, a efecto de que se determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago solicitado por el proveedor Makilast E.I.R.L.;

Que, según Memorándum Nro. 1876-2011-GRC/GRPPAT de fecha 31 agosto 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago del Crédito Devengado a favor del proveedor Makilast E.I.R.L., por el monto de **S/. 2,512.15 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 15/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite respuesta a través del Memorándum Nro. 673-2011-GRC/GAJ de fecha 02 setiembre 2011, OPINANDO que resulta procedente reconocer el Crédito Devengado a favor del proveedor Makilast E.I.R.L., por el importe de **S/. 2,512.15 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 15/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo remitirse todo lo actuado a la Gerencia de Administración para que emita la Resolución correspondiente;





Resolución Gerencial

Nº 274 -2011-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2010-006546 de fecha 15 diciembre 2010, emitido a favor del proveedor Makilast E.I.R.L., por la suma de S/. 2,512.15 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 15/100 NUEVOS SOLES), relacionado al servicio de confección e instalación de TRES (03) banderolas, la elaboración de MIL QUINIENTOS (1,500) afiches y MIL (1,000) recetarios, destinados a la Actividad "Promoción del Consumo de Carne de Cerdo", verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, la CONFORMIDAD DE SERVICIOS, y la FACTURA 001-Nro. 000014 del 20 diciembre 2010, así como, el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago; y conforme a lo indicado en el párrafo 2. del Informe Técnico, no se efectuó la cancelación debido a la finalización del Ejercicio Fiscal 2010;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor Makilast E.I.R.L. y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorga la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009, el cual asciende al importe de S/. 2,512.15 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 15/100 NUEVOS SOLES);

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35º de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37º, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6º, 7º, y 8º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por DECRETO SUPREMO Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8º, 9º, y 13º de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del ARTICULO 58º, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, y ARTICULO CUARTO, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Agricultura y Producción, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del proveedor Makilast E.I.R.L., por la suma de S/. 2,512.15 (DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 15/100 NUEVOS SOLES), con cargo al NEMO 0037, CIS. 0001 y ESPECÍFICA DE GASTO 2.3.2.2.4.2., la cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011 del Gobierno Regional del Callao y si es necesario, en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

